

La calle del Zacatín y el río Darro. Un peritaje de Diego de Siloé para el Cabildo de Granada

Zacatín Street and the Darro river: a survey carried out by Diego de Siloe for the Granada town corporation

Galera Mendoza, Esther *

Fecha de terminación del trabajo: noviembre de 1998.

Fecha de aceptación por la revista: febrero de 1999.

C.D.U.: 711(460.357) "15"

BIBLID [0210-962-X(1999); 30; 67-80]

RESUMEN

A mediados del siglo XVI se proyectó la construcción de un muro en el margen derecho del río Darro que habría de elevarse sobre el lecho del río para sostener el vuelo de las tiendas del Zacatín. Diego de Siloé estableció las condiciones de la obra, condiciones incluidas en la licencia y modificadas posteriormente por el Corregidor, lo que originó un pleito entre el cabildo y los mercaderes del Zacatín.

Palabras clave: Urbanismo; Historia urbana; Morfología urbana; Calles; Peritaje artístico; Pleitos.

Identificadores: Siloé, Diego; Cabildo de Granada.

Topónimos: Zacatín (Calle); Darro (Río); Granada; España.

Período: Siglo 16.

ABSTRACT

In the middle of the 16th century there was a proposal to build a wall along the right bank of the river Darro, with foundations on the river bed, which was to support the projections of the shops in the Zacatín. The bases of this project, and the conditions governing planning permission were laid down by Diego de Siloé, and were later modified by the mayor. These changes led to a lawsuit between the local corporation and the Zacatín merchants.

Key words: Town planning; Town history; Urban morphology; Streets; Artistic surveying; Lawsuits.

Identification: Siloé, Diego; Granada town corporation.

Toponyms: Zacatín (Street); Darro (River); Granada; Spain.

Period: 16th century.

A los investigadores que ordinariamente trabajamos en archivos a veces nos sorprende la suerte de encontrar algún documento que en sí mismo, y a primera vista, no parece tener excesiva relevancia, pero de cuya lectura se desprenden abundantes informaciones de diversa índole que entrañan un gran interés para reconstruir —en este caso— la historia

* Departamento de Historia del Arte. Universidad de Granada.

urbana de la ciudad de Granada, la intervención de un gran maestro como es Diego de Siloé, o para extraer ciertas noticias relativas al modo de trabajo que caracterizaba la construcción en el siglo XVI en nuestras ciudades y villas, y al proceso que se seguía desde la petición de la licencia hasta que se concluía la obra.

En este caso se trata de un documento que contiene los *Autos sobre el paredón y zimientos de Piedra de Alfacar que se pidió por los dueños de casas en el zacatín que estan en el lado del río Darro para el seguro y buena corriente del agua y descansar los buelos de dichas casas desde el ojo de la Puente de la plaza nueva hasta el puente de la Gallinería...*¹. Son los Autos correspondientes a un pleito mantenido entre el Concejo de la ciudad de Granada y veinte y seis tenderos y mercaderes que tenían sus tiendas en la calle del Zacatín, lindando con el río Darro, ocupando el espacio de la calle que iba desde el puente de la Plaza Nueva, al comienzo de la calle del Zacatín, hasta el de la Gallinería, situado en el extremo de las 26 tiendas.

Pero antes de adentrarnos en el proceso y de ver cuál fue la intervención de Diego de Siloé en relación a la obra del paredón y al pleito, dedicaré unas líneas a la calle del Zacatín y su entorno próximo en la Granada del quinientos.

EL ZACATÍN Y EL DARRO

El término Zacatín tiene aún hoy una etimología dudosa. Seco de Lucena recordaba varias interpretaciones sobre su significado: «siccatainió siccataini» (Simonet), que significa dos calles, o dos plazas, por estar el Zacatín entre la Plaza Nueva y la de Bibarrambla, el significado de ropavejero, o mercado de los ropavejeros (Tamarid, Roque Barcia y Leopoldo Eguilaz), y el de calle de los guarnicioneros (Cobarrubias) o donde se venden guarniciones de frenos y espuelas (Diego de Urre)². Torres Balbás se inclina por el significado de calle de los ropavejeros: *...y mantiene su nombre árabe a través de los siglos el Zacatín (Saqqatin), testimonio de la existencia de tiendas de ropavejeros en esa calle hace quinientos años*³. Gómez Moreno también le otorga el significado de mercado de ropas, y Gallego Burín especifica —sin indicar la fuente—, que en la parte baja del Zacatín estaban los comercios especializados en tejidos y que había tiendas de ropavejeros, sastres y zapateros⁴. Sea como fuere, lo cierto es que en el siglo XVI, la calle del Zacatín organizaba un área comercial de primera magnitud pues a ambos lados de la calle se sucedían las tiendas y almacenes de los mercaderes. La alhóndiga Zaida, a espaldas de la Madraza, y la Alcaicería tenían entrada por el Zacatín.

Por otro lado, siendo el principal eje comercial de la Granada del quinientos, debía parte de su importancia a ser la unión entre la plaza de Bibarrambla, auténtica plaza pública de la ciudad, principal centro económico, social y festivo, y la Plaza Nueva, que con la Real Chancillería se configuraba como un espacio esencialmente administrativo-judicial, y emplazamiento para ciertas ejecuciones⁵. Comunicaba en línea recta⁶ ambas plazas siguiendo un trazado paralelo al río Darro. Constituía parte del gran eje este-oeste que cruzaba la ciudad de Granada desde la puerta de Bibarrambla hasta la plaza del Hatabin, carrera del Darro y puerta de Guadix⁷. Asimismo formaba parte del itinerario de procesiones cívicas,



1.—Detalle de la Plataforma de Ambrosio de Vico (1590/1613). Archivo Histórico de la Ciudad de Granada. Fotografía: Javier Algarra.

o religiosas, como las que salían del convento de Nuestra Señora de la Cabeza o del de San Francisco, en dirección a la Iglesia Mayor, engalanándose para la ocasión⁸.

La actual calle del Zacatín cuenta con un tramo menos respecto al siglo XVI, momento en el que alcanzaba la latitud de otra de las principales vías de Granada, la calle de Elvira, que

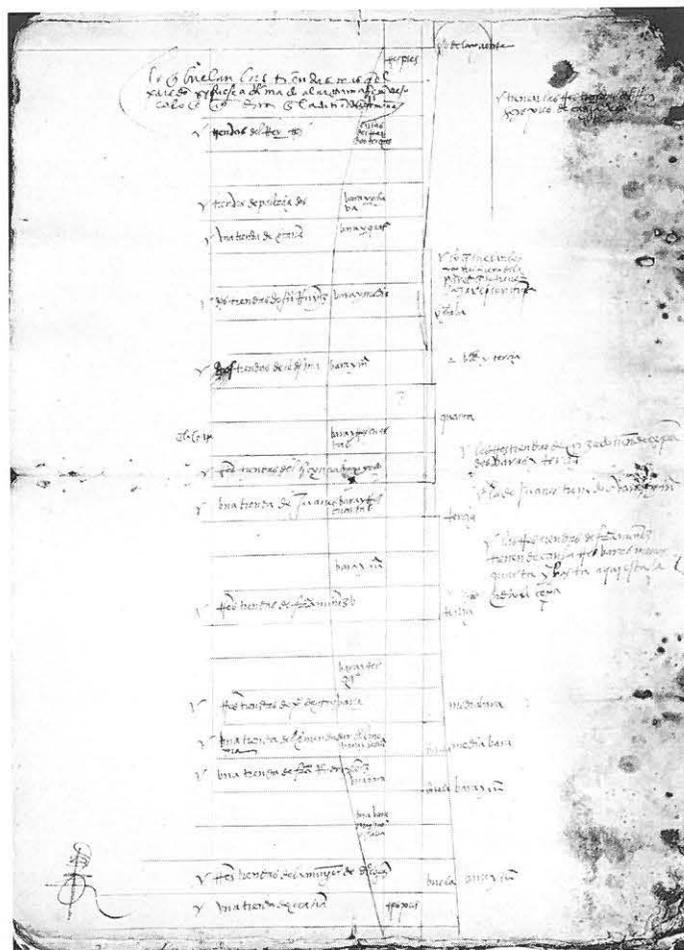
desembocaba asimismo en la Plaza Nueva. La apertura de la Gran Vía en el siglo XIX motivó la ruptura del trazado original de esta calle.

Como decimos, la calle del Zacatín se desarrollaba paralela al río Darro, que tenía por misión, junto al Genil, abastecer de agua a la ciudad y evacuar la suciedad, dos funciones que eran mejor resueltas en la ciudades que contaban con dos ríos en lugar de uno. El río Darro, que discurre por la falda de la colina de la Alhambra, dividía la ciudad en dos grandes sectores, por un lado la colina del Albaicín y la zona más llana que se extendía hacia el oeste, que fue el núcleo central de la medina desde época nazarí, y por otro la colina de la Alhambra y la zona conocida hoy como Reyes Católicos, barrio de San Matías y barrio del Realejo. La ocupación del margen derecho del Darro se remonta a época Zirí pues fue el área de expansión natural de la madinat Garnata, ubicada en la colina del Albaicín. En este período se construyeron entre otros edificios relevantes, la mezquita mayor y unos baños. Sin embargo fue en época nazarí cuando esta zona se convirtió en el verdadero núcleo de la madina, momento en el que Yusuf I fundó la Madrasa Yūsufiyya, o en el que se estableció la alcaicería de la seda. La ocupación del margen izquierdo del río, es segura ya en el siglo XI, momento en el que se construyó el puente del Cadí para establecer comunicación con la otra parte de la ciudad. En el siglo XII y XIII puede hablarse de una estructura urbana incipiente como lo testimonian unos baños descubiertos en el colegio de las mercedarias⁹. Sin embargo, hasta el siglo XVI no parece que se inicie una ocupación más intensiva del caserío pues en época nazarí era una zona periurbana donde abundaban las huertas, palacetes y casas de recreo¹⁰, aunque en la zona más próxima al Darro se había levantado en el XIV la alhóndiga nueva —luego Corral del Carbón—, y existía un barrio de tintoreros.

El río Darro discurría con su cauce abierto en todo el trayecto, a excepción del espacio de la Plaza Nueva, cuyo embovedamiento se acometió a comienzos del siglo XVI para formar dicha plaza¹¹, por ello cada cierto espacio un puente cruzaba el río y comunicaba ambas orillas. En el Archivo Municipal de Granada, se conserva un documento gráfico de primera magnitud para el estudio de la ciudad de Granada en el siglo XVI, y aún en centurias posteriores, la conocida Plataforma de Ambrosio de Vico¹² dibujada en 1590 y grabada por Heylan en 1613. Vico consignó nueve puentes en el curso del Río Darro hasta la actual Puerta Real, todos ellos construidos en época musulmana¹³. El tramo del río Darro que coincidía con el trazado del Zacatín era cruzado por tres puentes, el llamado Puente de la Plaza Nueva¹⁴, donde terminaba la calle de Elvira y comenzaba la del Zacatín, el puente de la Gallinería, situado frente a la actual plaza de Isabel la Católica, y el puente del Carbón frente a la Alhóndiga Nueva (*al-fundaq al-ŷadīda*) conocida tras la conquista como alhóndiga del carbón. A ambos lados del Darro pues, parecen configurarse unas áreas urbanas de marcado carácter comercial, el margen izquierdo con la alhóndiga del carbón, la pellegería y las tenerías¹⁵ y el derecho con las tiendas y almacenes que limitaban la calle del Zacatín, *la mas prinçipal calle desta çibdad*.

Las tiendas que estaban situadas en el margen izquierdo de la calle, según se bajaba hacia Bibarrambla, estaban construidas en madera, total o parcialmente, cosa que era todavía frecuente a comienzos del siglo XVI¹⁶. Algunas, si no todas, eran casas tiendas y parte de la estructura volaba hacia el río Darro. La construcción en madera era fácil y rápida, y

además aislaba de la humedad, sin embargo entrañaba otros riesgos, no sólo el de incendio, sino también el de que con cierta facilidad pudiesen ser arrastradas por el curso de agua del río en época de avenidas, como efectivamente sucedió en varias ocasiones¹⁷. El documento que seguidamente vamos a analizar contiene un plano exacto de parte de la ocupación comercial del Zacatín, lindando con el Darro, en 1550. Veinte y seis tiendas, de planta rectangular, entre el puente de la Plaza Nueva y el de la Gallinería, cuyos propietarios eran: el Rey (tres tiendas), Palencia (dos tiendas), Ocaña (dos tiendas, no colindantes), Juan Ruiz (dos tiendas), Ledesma (dos tiendas), Juanes (tres tiendas), Francisco Nuñez (tres tiendas), Pedro de Guevara (tres tiendas), el comendador Alonso Mexia (una tienda), Francisco Rodriguez (una tienda), y la mujer de Diego López (tres tiendas). En total suman 25 tiendas,



2.—Plano de las tiendas del Zacatín confeccionado por los alarifes Diego Bonilla, Alonso Velázquez y Diego el Baquí. Archivo Histórico de la Ciudad de Granada. Fotografía: Javier Algarra.

y no 26 como recoge la documentación. Hay por tanto un error que no sabemos si atribuir a una omisión de los alarifes que confeccionaron el plano, o a un error repetido automáticamente desde el primer documento del Auto.

EL PLEITO DEL PAREDÓN DEL RÍO DARRO. LA INTERVENCIÓN DE DIEGO DE SILOÉ

La información que poseemos acerca de la ocupación comercial de la calle del Zacatín en la franja comprendida entre el puente de la Plaza Nueva y el de la Gallinería nos la proporciona la documentación de un pleito mantenido entre los tenderos y mercaderes de la calle del Zacatín y el Cabildo de la ciudad en 1550, cuyo proceso pasamos a relatar.

Los mercaderes y tenderos de la calle del Zacatín habían solicitado a la Ciudad licencia para construir un paredón en uno de los márgenes del río Darro, el que lindaba con sus tiendas, para que bien fundado en el lecho del mismo, pudiera elevarse sobre el cauce y recibir el vuelo que las tiendas tenían hacia el Darro:

... de cabsa que la dicha calle del çacatin era la mas prinçipal calle desta çibdad, y de causa de las lauores que a la continua en las dichas sus tiendas se hazian de cabsa de estar armadas sobre pinos que buelan al dicho río de darro, ellos, y esta çibdad reçebian mucho daño, y la dicha calle estava a la continua muy enbaraçada con las dichas lauores; que nos pedian y suplicavan les dieseamos liçencia...¹⁸.

Ante esta petición de licencia, el cabildo, como era costumbre, nombró comisarios que entendieran en el asunto, los cuales, acompañados de los alarifes de la ciudad, se personaron en el lugar para dar su parecer, e igualmente se hizo comparecer a Diego de Siloé, *maestro mayor de la obra de la Santa Yglesia desta çibdad*¹⁹, quien declaró ante el cabildo el 18 de septiembre de 1549 lo que sigue:

Muy Ylle señor, diego de Siloe, yo he visto, por mandado de los señores marques de çerralbo²⁰ y don pedro de granada e myguel ruiz de baeça, lo que piden los mercaderes que tienen tiendas en el çacatin que salen al río de darro, teniendo yntento al provecho seguridad de las casas çacatin y del ornato del pueblo, conviene que se haga el reparo deste hedifiçio en la manera siguyente: primeramente que se forme una pared en el prinçipio del pie derecho del arco²¹ que esta en la plaça nueva y vaya por su huella reta arrimado a la pared que agora esta en las dichas casas, y asy continuadamente vaya a dar hasta la puente de la gallineria, y esta dicha pared ser de piedra de tova de la de alfacar bien fundada sobre buena çanja, y la altura della vaya a reçibir el buelo de las casas que agora estan en el dicho çacatin sin salir ny mas ny menos agora ny en ningund tiempo; yten del otro cabo del río enfrente desta dicha pared que cay hazia la calle de la pellegeria, se ha de quitar vn encuentro que esta sobre el dicho río por su linea reta lo mas derecho que ser pueda, y hazer otro paredón, y ha de ser de asy mismo de la dicha piedra de tova y buenos materiales segund que mas convenga para perpetuidad de la dicha pared; y esto asy hecho el río podra pasar libremente syn tropieço ny peligro alguno y muy mejor que en la manera que agora esta, y es el mejor remedio que darsele puede; y

*lo fyrme de my nonbre a diez e ocho dias de setiembre de myll e quinientos e quarenta e nueve años, diego de Siloe*²².

El cabildo, despues de estudiar la propuesta de Siloé, dió licencia el 26 de febrero de 1550 para que se hiciese la obra del paredón *por la forma e manera que se contiene en el parecer del dicho diego de Siloe*, pero añadió ciertas condiciones:

*...con que el dicho paredón tenga de ancho tres pies que es vna vara y no mas, y con que agora ny en ningund tiempo no puedan bolar ni buelen sobre el dicho río de darro los suso dichos ny alguno dellos ny sobre el paredón que se ha de hazer mas de lo que agora buela, y con que no pueda sacar ny saquen agora ny en tiempo alguno puertas ny ventanas al dicho río en el dicho paredón sy no fuesen lunbreras para los sotanos que las dichas casas tienen o tuvieren y con que sy agora o en algund tiempo esta çibdad quysiere aprouecharse del dicho paredón para cubrir el río y hazello puente o plaça que lo pueda hazer libremente syn que sea obligada a cosa alguna, y con que agora ny en nyngund tiempo no puedan poner pontales en el dicho río para que sostengan los buelos que buelan las dichas casas porque conmo dicho es agora ny en nyngund tiempo no han de bolar mas de lo que agora buelan; y desta manera y con estas limytaciones se les da la dicha liçencia*²³.

El pleito se inició a raíz de un cambio de criterio del Concejo, o más bien del Corregidor, el marqués de Cerralbo, acerca de cómo había de hacerse la obra, y ésto una vez dada la

The image shows a handwritten document in Spanish. At the top, the text reads "mea comença de". Below this, there are several lines of cursive handwriting, which appear to be a legal or technical description of a project, likely related to the construction of a wall or bridge over a river. The text is partially obscured by two large, stylized signatures. The signature on the left is written in a very fluid, cursive hand, and the one on the right is also highly stylized and appears to be the name "Diego de Siloé".

3.—Firma autógrafa de Diego de Siloé. Archivo Histórico de la Ciudad de Granada. Fotografía: Javier Algarra

licencia, establecidas las condiciones e iniciados los trabajos. La forma en que se abría la zanja hizo sospechar que el paredón no se levantaría conforme al parecer que había dado Diego de Siloé, de manera que el alcalde mayor²⁴, licenciado Cazorla, ordenó el día uno de junio parar los trabajos, y requirió a Diego de Siloe para que explicara si la obra se hacía conforme a la licencia. Los alarifes Diego Bonilla, Alonso Velázquez, y Diego el baqui también declararon su parecer y elaboraron un plano o modelo de la *traça lo qual es diferente de la liçencia que tienen para labrar porque eçeden della e lo firmaron de sus nombres. Diego de Siloe fue a ber...la obra...e vista la liçencia que las dichas personas tienen...dixo...que en lo que agora labran el maestro que haze la çanja le da poca salida porque no dexa calcañar bastante para quando obiere de retraer el dicho paredón*²⁵.

Todo parece indicar que los maestros estaban abriendo la zanja para levantar el paredón *por su huella reta*, tal y como al principio había indicado Siloe, y no para retraer dicho paredón. Es un cambio de criterio que se produce cuando Siloe acompaña al marqués de Cerralbo en el momento en que se iba a echar el cordel para marcar el lugar por donde había de ir el muro, y *bisto por su señoría [marqués de Cerralbo] que en la distançia de todo el largo quedaban algunas tiendas con mucha mas cantidad que los dichos tres pies, mando y dixo que no se abia de hazer de aquella manera sino que fuese siguyendo por las dichas tiendas la mesma anchura de los tres pies e no mas e ansi se fuese arrimando el dicho paredón a las dichas tiendas*²⁶. El cabildo fue de la misma opinión que el marqués de Cerralbo y acordó que *el paredón no començase tocando con el pie derecho del arco de la puente salvo una terçia de bara de medir mas atras, poco mas o menos, donde está hecha una señal (...), y que fuese alli abaxo continuandose por el espazio de todas las dichas beynte e seys tiendas allegandose a cada vna dellas por el mysmo compas por manera que no saliese de nynguna dellas mas de los tres pies poco mas o menos que ay desde el dicho golpe hasta la dicha pared*²⁷.

La pretensión de los tenderos y mercaderes del Zacatín era hacer el paredón a cordel, en línea recta, sin pegarlo al muro antiguo que seguía la forma del lecho del río, porque de esta forma todas las tiendas aumentaban su superficie. No todas las tiendas ganaban el mismo espacio, éste variaba entre las dos tercias (tiendas del rey) y la vara y media (Francisco Nuñez), pero todas ganaban. Coincidió además que las tiendas que aumentaban menos su superficie tenían mas vuelo, y las que más la aumentaban tenían menos vuelo. En definitiva, lo que deseaban los mercaderes del Zacatín era construir un nuevo muro apartado del antiguo y rellenar el espacio del lecho del río que quedaba entre ambos para ampliar las tiendas. Evidentemente esto suponía estrechar el cauce del Darro, y fue una de las razones esgrimidas por el Cabildo a su favor en el pleito que se mantuvo con los tenderos del Zacatín. El 7 de julio de 1550, el alcalde mayor, licenciado Cazorla, hizo una enmienda a la licencia ratificando la orden del corregidor:

...mandaba e mando se efetue por la forma e manera que el muy Yll. señor marques de cerralvo, corregidor desta dicha çibdad, e los comisarios... conçertaron y acordaron que se hiciese, conbiene a saber: que la cabeça del dicho paredón a de començar desde el ojo de la puente de la plaça nueva metido vna terçia de bara de medir hazia la pared de las dichas tiendas, por manera que salga tres pies de la pared que es vna bara, y que por aquella mysma medida baya deçendiendo el dicho río abaxo por cada vna de las dichas

beynte e seys tiendas, distando en cada una dellas la dicha bara de medir e no mas, hasta el remate de las dichas veynte e seys tiendas, por manera que en nynguna dellas salga el dicho paredón al dicho río mas de la dicha bara de medir..., y por quanto lo que esta edificado agora para fundamento del dicho paredón, a bista de ojos parece que eçede de la dicha liçencia en perjuizio del dicho río e de su corriente, e ansi se declara por el dicho diego de siloe e los alarifes desta çibdad que lo vieron, mandaba e mando que se deshaga y demuela en quanto eçede en perjuizio e lo dexe en el estado en que debe estar sin hazer perjuizio al dicho río e a su corriente, a parecer de los dichos alarifes, lo qual mando que ansy se haga e cunpla por los dueños de las dichas tiendas, so pena de zien myll maravedis para la camara de su magestad, e ansy lo probeyo e mando²⁸.

A partir de aquí el proceso se complica. El acuerdo no fue aceptado por varios de los tenderos y mercaderes del zacatín que apelaron el acuerdo, entre ellos Francisco Núñez de Madrid, que además era Jurado y uno de los comisarios de la obra junto con don Pedro de Granada Venegas y Miguel Ruiz de Baeza. En principio consiguieron que se revocara el auto pronunciado por el licenciado Cazorla y *que el dicho paredón se haga desde el ojo de la puente del río de darro... y echando vna vara al cabo de arryba del ojo de la dicha puente y otra al cabo de las veynte y seys tiendas hasta donde el dicho paredón se a de hazer acordalandolo reta y derechamente syn hacer conba ny buelta alguna hasta tomar los buelos de las dichas tiendas...porque desta manera el agua del dicho río yra mas corriente que si de otra manera se hiciese²⁹*. No hubo en principio negociación alguna para resolver el conflicto, el interés de algunos ante la posibilidad de ver ampliadas sus tiendas, y la calidad de ciertas personas que allí tenían tiendas lo impidieron³⁰. Finalmente el pleito pasó al Alcalde de Corte, cuando el cabildo hizo denuncia de nueva obra, basándose en el perjuicio que causaban las labores tal como se hacían al río Darro y su corriente. Las dos partes, el cabildo y los mercaderes, basaban en cierta medida su postura haciendo referencia al parecer que había dado Diego de Siloe, pero los mercaderes aludían al primer informe de éste, mientras que el cabildo se refería a *la declaraçion ultimamente hecha [sobreescrio] de diego de Siloe y alarifes*].

El ocho de agosto de 1550, visto por los Oidores el proceso, revocaron el Auto pronunciado por el licenciado Suarez Sedeño de 24 julio del mismo año, y confirmaron el pronunciado por el licenciado Cazorla, alcalde mayor, el día 23 de julio de 1550. Para ello Anton Pérez, actuando en nombre de la Ciudad, consiguió que varios de los mercaderes «se desistieran» del pleito y aceptaran el nuevo criterio del cabildo:

los vezinos del çacatin, a quien se dio la liçencia para labrar el paredón que al presente se a de hazer en el río de darro y arrimado a nuestras tiendas, que aqui firmamos nuestros nonbres, dezimos que porque algunos particulares an querido poner pleito...diziendo que an de salir mas con el dicho paredón de que por la liçencia se les a dado, en lo qual no tienen raçon, ni tal se entendio mas de que saliesen con la dicha pared nueva y arrimada a sus tiendas una bara de medir, y por esta razon cada vno de nosotros pago yguualmente una bara, que es lo que a de llevar el grueso de la pared nueva que se hiziere arrimada a la vieja...y ansi esto esta entendido y platicado entre nosotros desde el prinçipio, por tanto dezimos que no queremos tener pleito con v.s. y desde aora nos apartamos del, porque en ello no se pide razon ni lo sera que todos pagasen yguualmente por una bara,

y otros que goçasen de dos baras y mas,...suplicamos a vra sa mande desenbaraçar el embargo questa puesto en la dicha obra para que nosotros labremos conforme y de la manera que vuestra señoria lo tiene mandado por su licencia. [Firmado] Juan de Ledesma, hernando de Palencia, francisco rodriguez y francisco de carrion³¹.

Ante esto, Francisco Núñez de Madrid, jurado, comisario de la obra y propietario de dos tiendas en el Zacatín, que había liderado el pleito contra el cabildo, desiste también y escribe lo siguiente: *Francisco núñez de madrid, beso las manos de v.s. y digo que my intencion non ha sido de procurar en esto del paredón syno el remedio de escusar las lavores de la calle del çacatin y los hoyos y enbaraços que asy cada dia, syendo como es la prinçipal calle desta çibdad, y pues ya v.s lo terna bien myrado y entendydo, por que no se piense que por el ynterese de tener yo alli tiendas me he puesto en ello, digo que suplico a v.s si en ello he dado ynportunydad y no seruido como lo devo, me perdone e que lo mande proveer conmo mas convenga a su seruiçio que sera lo mejor asy para el buen ornato desta çibdad conmo para los veçinos a quien toca,... y me desisto de otra qualquier cosa que en contrario desto sea³².*

A partir de aquí observamos una laguna en la documentación que no hemos podido solventar con nuevos documentos. Nuestra búsqueda ha sido infructuosa tanto en el archivo de la Real Chancillería como en las Actas Capitulares del Archivo Municipal de Granada, pues falta el libro capitular que contenía los años 1449, 1550, y 1551. Esta laguna se manifiesta en la documentación de este pleito por cuanto después de haberse «desistido» los propietarios de las casas tiendas del pleito, aparecen una serie de hojas por cada uno de los tenderos del Zacatín donde se comprometían a retranquearse y dejar más amplia la calle del Zacatín, asunto que en ningún momento se había tratado.

EL RESULTADO FINAL

En el verano de 1551 todos los propietarios y arrendatarios de las tiendas se obligaron en la misma forma que hizo Pedro de Guevara: *...tiendas que el dicho pedro de guevara tiene en el çacatin frente de las dichas tiendas del dicho Juan Ruys en la otra hazera, e ay de ancho de la dicha tienda del dicho Juan Ruyz a la tienda del dicho pedro de guebara quatro varas e vna terçia, por tanto otorgo e se obligo, que dandole liçencia para labrar y edificar las dichas sus tiendas, dexara de ancho que la dicha calle que tenga quatro varas e dos terçias de manera que se a de mudar de mas de lo que agora tiene la dicha calle de ancho medido una terçia...³³.* También se comprometieron a no volar sobre el paredón mas de una vara de medir, y a no poner jabalcones ni otros sostenimientos.

Por tanto todo parece indicar que en realidad el cabildo trataba de excusar con esta obra del paredón del río Darro una pequeña reforma de este sector autorizando la construcción de un nuevo paredón, sobre otro ya existente, que se elevara sobre el lecho del río para sostener los vuelos de las tiendas, y al mismo tiempo ampliar la calle del Zacatín que quedaría con cuatro varas y dos tercias, aproximadamente 3,90 m. La documentación no nos permite saber si esto fue una solución acordada entre el cabildo y los mercaderes del Zacatín que podrían ampliar sus tiendas hacia el Darro con la obra del nuevo paredón y a

cambio ceder espacio por la calle del Zacatín (unos 28 cm). El plano de Ambrosio de Vico de 1590, grabado a comienzos del siglo XVII permite observar en este tramo del río Darro efectivamente los dos paredones que se labraron entre el puente de la plaza Nueva y el de la Gallinería, de manera que la obra se llevó a término³⁴, no sin la desesperación de muchos de los tenderos y de que algunos de ellos sufrieran en la demora de las obras las consecuencias de las avenidas del Darro: Pedro de Guevara perdió *tres de las tiendas que se llevo darro*³⁵. El tiempo jugó en favor del Cabildo pues probablemente muchos tenderos desistieron de su propósito al ver que el tiempo pasaba, el río se llevaba sus tiendas y cada día perdían 20 ducados en materiales e intereses: ... *si todavia lo hiziere por testa de cobrar los daños y menoscabos que se recresçen por cabsa de dilacion, y estan las tiendas apuntaladas y para se caer, cada dia que se dilatase pierden mas de veynte ducados de yntereses...*³⁶.

Aunque queda claro que los tenderos y mercaderes, o al menos alguno de ellos, tuvieron la picaresca de intentar aprovecharse de la situación y ampliar un poco sus tiendas, también es cierto que el Cabildo estuvo en una posición prepotente respecto a los mercaderes consiguiendo finalmente un objetivo más amplio, ensanchar la calle del Zacatín, y reforzar el curso del río con dos paredones, y todo a costa de éstos³⁷. Y también respecto a los maestros y peones que trabajaban en la obra que se vieron amenazados de multa y cárcel en varias ocasiones, amenazas que fueron además cumplidas³⁸. Por la documentación del proceso sabemos que trabajaron como maestros en la obra, primero Lucas Mateo cantero, y luego Juan de Alcántara con Lucas Mateo, y un número de peones variable, hasta cinco. Finalmente recordar que la licencia para la construcción del paredón de Darro se había dado bajo la condición —entre otras— de que en caso de que la Ciudad quisiese valerse del paredón en un futuro para hacer puente o plaza lo pudiese hacer libremente, aunque esto no sucedería hasta el siglo XIX en que se acomete el embovedado y se crea la calle Reyes Católicos³⁹.

NOTAS

1. Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas, Leg. 1983 (año 1550), fol. 1r.
 2. SECO DE LUCENA, Luis. *Guía práctica y artística de Granada*. Granada: Imprenta del Defensor de Granada, 1909, p. 188.
 3. TORRES BALBÁS, Leopoldo. *Ciudades Hispanomusulmanas*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, s.f., vol. I, p. 177.
 4. GALLEGO BURÍN, Antonio. *Guía de Granada*. Granada: Don Quijote, 1982, p. 220. Henríquez de Jorquera da testimonio de la existencia de tiendas de lencería en esta calle aún en el siglo XVII: *En dies y nueve dias del mes de março desde dicho Año de 1636, dia del glorioso San Josef se pegó fuego en esta ciudad de Granada en las casas de francisco rodrigo, mercader de lencería en la collacion del Sagrario de la Santa Yglesia en la calle del Çacatin...fue nuestro Señor servido que no pasase adelante: quemose todo lo alto de la casa*. HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco. *Anales de Granada*, Granada: Universidad, 1987, vol. II, pp. 762-763.
- D. Antonio Malpica Cuello nos ha informado oralmente que también podría significar calle donde cosen con hilo de oro.
5. Henríquez de Jorquera nos da la siguiente noticia: *En este año, por el mes de septiembre, hicieron justicia en esta ciudad de Granada de un hombre llamado Gaspar Dávila, torcedor de seda, vecino de esta*

dicha ciudad, por aver rompido la serca de la huerta del monasterio de monjas de Santa Isabel la real para sacar una monja del dicho monasterio o tener que uer con ella por lo qual fue ahorcado en la Plaça Nueva. HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco. *Anales...* Granada: Universidad, 1987, vol. II, p. 601. Otras ejecuciones, según narra el mismo Henríquez, se celebraban en la plaza de Bibarrambla, como el ahorcamiento de Pablos de Chía, guarda del Zacatín.

6. Seco de Lucena, sin citar la fuente, dice: *Al aposentarse en Granada los reconquistadores, Hernando de Zafra dispuso, cumpliendo el mandato de los Reyes Católicos, la alineación del Zacatín y que ningún vecino pudiese hacer obra, a no ser previamente aprobada la que proyectase.* SECO DE LUCENA, Luis. *Guía práctica y artística...*, p. 187.

7. TORRES BALBÁS, Leopoldo. *Ciudades...*, vol.I. p. 336. Otra vía principal seguía la dirección norte sur comenzando en la puerta de Elvira, hasta la calle de la Colcha, San Francisco, Santa Escolástica, los Realejos y calle Santiago para terminar en la Puerta de los Molinos.

8. HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco. *Anales...*, p. 814.

9. MALPICA CUELLO, Antonio. «El río Darro y la ciudad medieval de Granada: las tenerías del puente del carbón». *Al-Qantara. Revista de Estudios Arabes*, 16: 1 (1995), p. 89.

10. *Ibidem*, p. 90.

11. Hoy sabemos que una primera fase de embovedado del Darro para la configuración de la plaza Nueva concluyó en 1515 por obra de Miguel Sánchez de Toledo, sobre una longitud de 70 metros. Posteriormente se efectuó otro embovedamiento de 53m para extender la plaza hasta la fachada de la Real Chancillería, y con otros dos tramos de embovedado se unió la Plaza Nueva a la de Santa Ana. Ver: ORIHUELA, Antonio. «Restos de la Granada Islámica ocultos por las bóvedas del río Darro». *Al-Qantara. Revista de Estudios Arabes*, 14: 2 (1993), pp. 293-309.

12. GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel. *El arquitecto granadino Ambrosio de Vico*. Granada: Universidad, 1992. GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel; LÓPEZ GUZMÁN, Rafael; MORENO GARRIDO, Antonio. «La plataforma de Ambrosio de Vico: cronología y gestión». *Revista Arquitectura Andalucía Oriental*, 2 (1984), pp. 6-11.

13. ORIHUELA, Antonio («*Restos de la Granada...*») ofrece en este estudio información sobre nueve de los puentes que cruzaban el Darro, tanto sobre sus características y técnicas constructivas como sobre su toponimia, a partir de las fuentes árabes y de los trabajos de algunos investigadores de la Granada islámica, y de sus propios trabajos arqueológicos. Así el puente de ladrillo, conocido en época musulmana como puente de los labradores (*Quantarat al-Harrātīn*), que no aparece en la plataforma de Vico por lo que se supone estaba destruido en el siglo XVII, el puente del Aljibillo o de *Ibn Rasiq*, la puerta de las Compuertas, el puente de Santa Ana o del Cadí (*Quantarat al-Qādī*), el puente de los pescaderos (*Quantarat al-Hawwātīn*), el puente de los Barberos o del Baño de la Corona (*Quantarat hammām al-Tāy*), que es el que en nuestro documento aparece con el nombre de Puente de la Plaza Nueva, el Puente de la Gallinería o de los Zapateros de Alcorques (*Quantarat al-Qarrāqīn*), el Puente Nuevo (*al-Quantara al-ŷadīda*) llamado tras la conquista puente del Carbón, y el Puente del Alamo (*Quantarat al-Ūd*) o de los Curtidores.

14. El puente de la Plaza Nueva probablemente era el de mayor importancia en la Granada del siglo XVI, como lo fue en época musulmana, pues se situaba al final de la calle de Elvira, la principal vía de Granada. Este puente fue conocido también con el nombre de puente de los Barberos, puente de los Leñadores y puente del Baño de la Corona por su proximidad a un baño situado en la calle de los cuchilleros. En febrero de 1499 se decidió en el cabildo la ampliación de este puente y se comisionó al obrero de la ciudad Gonzalo Delgadillo para que pusiese en pregón la obra (...ponga en pregon quien querra ensanchar la puente de los barueros e mudarle el caño e que se ensanche seys ladrillos en largo... Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Actas Capitulares. L.I, Fol. 118r). Juan Melendes hizo las condiciones de la forma y condición que se a de faser la puente que la çibdad manda añadir e asy mesmo el açequia del agua que va por ençima desta dicha puente (Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Actas Capitulares. L.I, Fol. 118v. Según Gómez Moreno —sin citar la fuente— la obra fue ejecutada por el alarife Ali de Mediana (*Guía de Granada*. Granada: Universidad, 1982, p. 200). Antonio Orihuela nos informa de que la bóveda se construyó de ladrillo, sobre cimientos de hormigón de cal con grandes bolos de piedra. Su anchura es de 1,90m y su luz de 6,75m. Ver: ORIHUELA, Antonio. «Restos de la Granada...», pp. 303-304.

15. En época musulmana las Tenerías se situaban en una pequeña franja de la ribera derecha del Darro,

unos 20 m abajo del Puente Nuevo, aunque también parece que enfrente pudo haber otras. Ver: ORIHUELA, Antonio. «Restos de la Granada islámica...», p. 307. En 1502 se le ordenó al Corregidor de Granada que dispusiera el traslado de las tenerías y curtidurías fuera de la ciudad para evitar posibles contaminaciones de aguas. Ver: LÓPEZ NEVOT, José Antonio. *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI*. Granada: Universidad y Ayuntamiento, 1994, p. 27.

16. Sobre este tema puede consultarse: LÓPEZ GUZMÁN, Rafael. *Tradicón y clasicismo en la Granada del siglo XVI. Arquitectura civil y urbanismo*. Granada: Diputación Provincial, 1987. GALERA MENDOZA, Esther. *Loja, urbanismo y obras públicas. Desde la Conquista hasta el siglo XVIII*. Granada: Universidad, 1997.

17. En el año 1478 sabemos por Hernando de Baeza (*Relaciones de algunos sucesos de los últimos tiempos del reino de Granada*. Madrid, 1868) que el Darro llevose...*toda la calle del çacatin y todas las corydurias, y toda la alcayceria, y otra gran parte de la cibdad, a donde fue muy grande el daño que hizo en lleuarse y destruyrse todas las mercaderias de la cibdad, porque aquel solia ser y es lugar donde está casi todo el trato, o al menos el más principal de la cibdad*. Citado por MALPICA CUELLO, Antonio. «El río Darro y la ciudad medieval...», p. 93. En el invierno de 1551, según se refiere en nuestro documento, también hubo un desbordamiento del Darro que se llevó algunas tiendas del Zacatín. Estas avenidas debían ser bastante frecuentes, incluso hasta épocas muy recientes, pues Seco de Lucena habla de ello y también Gallego Burin que además nos recuerda un poema alusivo a estas crecidas del río: *Darro tiene prometido/ casarse con el Genil/ y le ha de llevar en dote/ plaza Nueva y Zacatin*. GALLEGO BURÍN, Antonio. *Guía...*, p. 213.

18. Archivo Histórico de la Ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas. Leg. 1983 (1550), Fol. 4r.

19. Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas. Leg. 1983, (1550), Fol. 4v.

20. D. Rodrigo Pacheco, primer marqués de Cerralbo fue corregidor de Granada entre 1549 y 1550 (Ver: LÓPEZ NEVOT, José Antonio. *La organización institucional del municipio...*, p. 27). El título de marqués de Cerralbo le fue concedido en Bolonia por el Emperador Carlos V en enero de 1533. Fue gobernador del Reino de Galicia, Capitan General de la frontera de Ciudad Rodrigo durante la Guerra de Portugal, y embajador en Roma. Siendo Corregidor de Granada, hubo de disponer todo lo necesario para recibir el cadáver de la Princesa doña María de Portugal, esposa del Príncipe que luego fue Felipe II. Ver: DÍAZ MARTÍN DE CABRERA. «Los muy ilustres señores corregidores de la ciudad de Granada», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, VIII (1918), pp. 221-236 y 310-318/ IX (1919), pp. 46-68. Ver también: CRUZ CABRERA, José Policarpo. *El cabildo de Motril en el siglo XVI. Catálogo de Actas 1537-1587*. Motril: Ayuntamiento, 1997. El marqués de Cerralbo (no hemos podido saber si es el primer marqués de Cerralbo) desempeñó una embajada para Felipe II en Milán en 1568, ante el conflicto surgido en Milán entre el arzobispo San Carlos Borromeo de un lado, y de otro el gobernador de Milán, duque de Alburquerque y el Senado. Ver: FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel. *Felipe II y su tiempo*. Madrid: Espasa-Calpe, 1998, pp. 427-428.

21. Se trataba efectivamente de un puente de un sólo ojo, tal como lo dibujaba Vico.

22. Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas. Leg. 1983 (1550), Fol. 4v.

23. Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas, Leg. 1983 (1550), Fol. 5r.

24. El Alcalde mayor auxiliaba al Corregidor con carácter ordinario en el ejercicio de funciones judiciales y de modo circunstancial le sustituía en los demás ámbitos de su gestión. Por su parte el corregidor era el representante de la jurisdicción regia en el municipio y tenía competencias en materia civil y penal. Entre esas competencias se incluía las Obras Públicas necesarias a la municipalidad y el cumplimiento de las ordenanzas relativas a la limpieza del lugar a su cargo. Ver: LÓPEZ NEVOT, José Antonio. *La organización institucional...*, p. 63 y 97. Sobre los orígenes de la reglamentación edificatoria vease: ANGUITA CANTERO, Ricardo. *Ordenanza y Policía Urbana. Los orígenes de la reglamentación edificatoria en España (1750-1900)*. Granada: Universidad, 1997. ANGUITA CANTERO, Ricardo. *La ciudad construida. Control municipal y reglamentación edificatoria en la Granada del siglo XIX*. Granada: Diputación Provincial, 1997.

25. Archivo Municipal de Granada Fomento-Obras Públicas, Leg. 1983 (año 1550), Fol.13v

26. Archivo Histórico de la Ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas. Leg. 1983 (1550), Fol. 13v.

27. Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas, Leg.1983 (1550), Fol. 13r.

28. Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas, Leg. 1983 (1550), Fol. 14v.

29. Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas. Leg. 1983 (1550), Fol. 16r.

30. Todo parece indicar que en el plano unas veces se indica el nombre del propietario de la tienda y

otras la del arrendatario. Entre los propietarios destaca el propio rey, que tenía tres tiendas consecutivas, las más próximas a la Plaza Nueva, pertenecientes a la renta de la Hagüela, y Juan Hurtado de Mendoza que le tenía dada una tienda a censo perpetuo por 2400 maravedís a Pedro de Guevara.

31. Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas, Leg. 1983 (1550), Fol. 33r.
32. Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas, Leg. 1983, Fol. 51r.
33. Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas, Leg. 1983 (1550), Fol. 55r.
34. Los Libros Capitulares también dan fe de ello pues en la sesión celebrada el 9 de junio de 1556 se hizo una libranza «para labrar e reparar un paredon de darro que se cayo cabo las casas de la moneda hecho en tres de setiembre del año pasado de mill e quinientos e çinquenta e çinco». Archivo Histórico de la Ciudad de Granada. Actas Capitulares. Rollo 3 (1556) Fol. 165r.
35. Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas, Leg. 1983 (1550), Fol. 64r.
36. Archivo Histórico de Granada. Fomento-Obras Públicas, Leg. 1983 (año 1550), Fol. 30v.
37. *Mys partes dieron a esta çibdad trezientos ducados repartidos en veynte y seys tiendas por la dicha licencia y ansi la compraron.* (Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas, Leg. 1983 (año 1550), Fol. 27v. Además pagaron otros trescientos ducados para ayudar a la construcción del paredón gemelo al otro lado del Darro. Incluso hubieron de pagar al escribano aunque éste actuó en el proceso en nombre de las tres partes, justicia, regimiento y mercaderes.
38. Cuando se ordenó la interrupción de los trabajos para la obra del paredón, pues no se hacía conforme a la licencia, se impuso una pena a los maestros peones de cinco mil maravedis y veinte días de cárcel en caso de que no dejaran de labrar. El Alcalde de Corte, doctor Lebrija, levantó el embargo de la obra y se continuó labrando a toda prisa (*en el entretanto labran y an metido oy mucha gente*), lo que provocó un mandamiento del alcalde mayor para prender a *los maestros e peones que labran en la dicha obra*. Los mercaderes, maestros y peones fueron condenados a las penas que se les habían impuesto, y de no dejar de labrar se imponían otros cien mil maravedís de multa a los mercaderes, y cinco mil a los maestros, obreros y peones, más diez días de cárcel. Queda además testimonio de que los maestros de la obra estuvieron encarcelados por causa de no haber pagado los mercaderes las costas del proceso al escribano Francisco de Córdoba: *...con mandamiento del alcalde mayor llevo los maestros a la carçel por las costas del proçeso* (Archivo Histórico de la ciudad de Granada. Fomento-Obras Públicas, Leg. 1983 (año 1550), Fol. 42r).
39. El embovedado del Darro que dio lugar a la calle Reyes Católicos fue propuesta a comienzos del siglo XIX por el Conde de Montijo, y realizada entre 1854 y 1882. *Antes de hacerse el embovedado, cuando el río iba al descubierto la actual calle de Reyes Católicos, que entonces se llamaba Ribera de los Curtidores y de los Tintes...* SECO DE LUCENA, Luis. *Guía práctica...*, p. 175.